



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** SEDER/DJ/103/XII/2013

**Cve. Crédito** 4423705693

**Expediente** SEDER/DJ/PA/08/13

**R.F.C.**

052104



**NOMBRE:** MOLINA DURAN ASCENCION  
**DOMICILIO:** ESTACION MADERO  
**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** PARRAS, **C.P.:** 0  
**MUNICIPIO:** PARRAS, COAHUILA

**Oficio**

ALEFP/0048/2025

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de PARRAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 43 minutos, del día 5 del mes de Septiembre del año de 2025, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/09/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas cuatro y cinco de septiembre de dos mil veinticinco, los Notificadores-Ejecutores C.C. OJINAGA BARRON ANDREA y CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 04 de septiembre de 2025 con número de crédito 4423705693, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION sito en Estación Madero, sin número, Sin Colonia, C.P. 27990 en el Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. OJINAGA BARRON ANDREA en fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticinco a las once horas con diez minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución de fecha 04 de septiembre de 2025 con número de crédito 4423705693, a cargo del contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el Ejido Estación Madero del Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza, no le fue posible localizar el domicilio del contribuyente buscado, toda vez que el presente documento no cuenta con la información suficiente para encontrarlo, motivo por el cual se presentó en el primer inmueble que encontró cuyas características son casa habitación de una planta de fachada color verde, sin número exterior visible, cuenta con cercado de alambre y columnas de madera, atendiéndola una persona quien no proporciono su nombre por no considerarlo necesario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz aguileña, labios gruesos, complexión media, cabello largo, lacio y teñido, de 150 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3592/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal ocupa u ocupaba algún domicilio en el Ejido Estación Madero, Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza?, a lo que respondió que desconoce al contribuyente buscado, que ella tiene viviendo en ese ejido toda su vida y no sabe nada sobre él, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió, no tiene ningún vínculo ya que no conoce a la persona buscada, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió a otro domicilio sin número exterior visible, en el Ejido Estación Madero Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color beige con cochera al costado derecho, cuenta con cinco ventanas aproximadamente y con barda perimetral de color beige, atendiéndola una persona quien no proporciono su nombre por no considerarlo necesario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 60 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz ancha, labios delgados, complexión robusta, cabello calvo, de 160 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3592/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal ocupa u ocupaba algún domicilio en el Ejido Estación Madero, municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente buscado, que él tiene viviendo ahí toda su vida y no sabe si habita en el Ejido Estación Madero, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información. concluyendo la entrevista va que la persona que atendió en el domicilio

manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se trasladó a otro domicilio en el Ejido Estación Madero, municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color rosa, cuenta con tres ventanas aproximadamente con cercado de alambre y columnas de madera, atendiéndola una persona quien no proporciono su nombre por no considerarlo necesario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 30 años de edad aproximadamente, rostro cuadrado, tez morena, nariz carnosa, labios delgados, complexión media, cabello corto y negro, de 180 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3592/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal ocupa u ocupaba algún domicilio en el Ejido Estación Madero, municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente buscado, y no sabe si ocupa algún domicilio en Estación Madero, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador OJINAGA BARRON ANDREA la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4423705693, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION en el domicilio ubicado en Estación Madero, sin número, Sin Colonia, C.P. 27990 en el Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. OJINAGA BARRON ANDREA no pudo llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución del Crédito Fiscal número 4423705693, a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION, el Notificador CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO a las diez horas con veinte minutos, del día cinco de septiembre del dos mil veinticinco se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en Estación Madero, sin número, Sin Colonia, C.P. 27990 en el Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, haciendo constar el notificador que al encontrarse en el Ejido Estación Madero, con el fin de localizar el domicilio del contribuyente deudor buscado, le fue imposible constituirse en el domicilio, toda vez que el presente documento no cuenta con la información suficiente para poder encontrar el lugar de residencia de la persona buscada, por lo que se presentó en el primer inmueble que encontró, siendo este una casa habitación de una planta de fachada color azul celeste con gris y parte de block sin pintar, cuenta con cinco ventanas aproximadamente, cuenta con valla de ramas de árbol, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre por no considerarlo necesario, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 70 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chata, labios delgados, complexión delgada, cabello medio, lacio y cano, de 150 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3632/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explico el motivo de la visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal ocupa u ocupaba algún inmueble en el Ejido Estación Madero, Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila de Zaragoza?, a lo que respondió que desconoce al contribuyente buscado y no sabe si ocupa algún inmueble en ese ejido, que ella tiene viviendo ahí desde que nació, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que pregunte ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió, que ninguno ya que no lo conoce, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio próximo en el Ejido Estación Madero, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color amarilla con construcción de adobe, con

valla de ramas de árbol, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre por no considerarlo necesario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 75 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios gruesos, complexión robusta, cabello corto y cano, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3632/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal ocupa u ocupaba algún domicilio en el Ejido Estación Madero? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente buscado y desconoce si es familiar de algún otro vecino del Ejido, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó a otro inmueble en el Ejido Estación Madero, siendo esta una casa habitación de una planta de fachada color naranja y blanco cuenta con tres ventanas aproximadamente y con barda perimetral naranja con gris, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre por no considerarlo necesario, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chica, labios medios, complexión delgada, cabello largo, lacio y negro, de 165 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/3632/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, con vigencia del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Licenciado César Eduardo Flores Castro en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal ocupa u ocupaba algún domicilio en el Ejido Estación Madero, municipio de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza? a lo que respondió, que desconoce al contribuyente buscado y que no sabe si ocupa alguna casa de ese ejido, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MOLINA DURAN ASCENCION y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/09/2025, levantada por el C. OJINAGA BARRON ANDREA y 05/09/2025, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/09/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MOLINA DURAN ASCENCION.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

**Firma Electrónica**

I+KSbvEKEdUBagwTwDJPevygfFF1oLwSD4t/fzrWSXAHifW6J8cGMefeElIn8XMAXg0zvOxsfm15jtJx9NmOreliFZjt/asBHsCmgqIHVLD  
ei3XrEhOp4miuioVOfs+fi1N92mIM+UzBxj+r1lvOs4pgQtohniSTMZT4VH5XHTugotYqdfFb0+5SAaiekk13glovDBaSL9iboPT/Xn  
THbo2pMVN1De04joSllhA0oyGTy3H1GDIBvRs9nhTyI6cR9GzCK7zGuxDZ9J1gChJmp+oqV2//BY7AyTL1G6a4R72KjJScstDRe5DDZv  
fi7uiU/d6+87VjARB2+hPWizS4Q==



**Cadena Original**

|4423705693|4|0|05/09/2025 14:43:00|ALEFP/0048/2025|23||MOLINA DURAN ASCENCION|